



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13923

Miércoles 29 de Junio de 2022

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8:00 a 14:00 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:  
<http://boletin.chubut.gov.ar/>  
e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2022 - Dto. N° 639** - Declárase Huésped de Honor al Señor Embajador de la Unión Europea en Argentina, Amador Sánchez Rico ..... 2

**Año 2022 - Dto. N° 641** - Ratifícase Convenio de Asistencia entre la Provincia del Chubut a través del Ministerio de Seguridad y «Transpa S.A.» ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2022 - Res. N° 60 a 66** ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
**Año 2022 - Res. N° 265** ..... 5

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2022 - Res. N° 179 a 182, 184 a 187** ..... 6-7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2022 - Res. N° 252 y 255** ..... 7-8

#### DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2022 - Disp. N° 42, 59 a 61** ..... 8-9

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2022 - Acdo. N° 78 a 95** ..... 9-16

#### DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2022 - Dict. N° 42 a 47** ..... 16-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 18-36

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Embajador de la Unión Europea en Argentina, Amador Sánchez Rico**

**Decreto Nº 639  
Rawson, 15 de junio de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 19 y 20 de junio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el Señor Embajador de la Unión Europea en Argentina, Amador Sánchez Rico y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que en el marco de su visita institucional, realizará diversas actividades con recorridos por sectores productivos y turísticos de la región; como también se firmará un Convenio relacionado con la accesibilidad a la información pública y a los actos de gobierno;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Embajador de la Unión Europea en Argentina, Amador Sánchez Rico y comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio de Asistencia entre la Provincia del Chubut a través del Ministerio de Seguridad y «Transpa S.A.»**

**Decreto Nº 641  
Rawson, 16 de junio de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 470/2022 MSeg; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Convenio de Asistencia entre la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de Seguridad y la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA S.A., « Transpa S.A.»;

Que a través del Convenio Transpa S.A. otorga permiso precario de uso a la Provincia de cuatro (4) hebras (pelos) de la fibra óptica instalada en las líneas de alta tensión de 132kV que discurren desde la ciudad de Trelew a la ciudad de Puerto Madryn, pudiendo ampliarse dicha cantidad de hebras acorde a la disponibilidad operativa y técnica que determine Transpa S.A.;

Que el plazo del Convenio se extiende hasta que Transpa S.A. deje de tener la operación y mantenimiento de las líneas de alta tensión donde se encuentra instalada la fibra óptica;

Que el presente permiso es de uso gratuito siendo el costo de operación, mantenimiento y reparación de la fibra exclusivamente a cargo de Transpa S.A., sin que ello genere derecho de repetición alguno contra la Provincia;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio de Asistencia entre la Provincia del Chubut a través del Ministerio de Seguridad y la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA S.A. «Transpa S.A.», protocolizado al Tomo 2, Folio 117 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de mayo de 2022.-

Artículo 2º.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA  
HÉCTOR MIGUEL CASTRO

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 60/2022.-**

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 097/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO y Secretaria de Hacienda: Cr. María Paula NEWIRTH, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO y Secretaria de Hacienda: Cr. María Paula NEWIRTH, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente: Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 61/2022.-**

Rawson, Chubut, 12 de abril de 2022

VISTO: El Expte. N° 36500/2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante los Informes N°163/21 y 50/22- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que la ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS no ha subsanado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 103/21 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Lic. María Eugenia Vall Gerente General.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Lic. María Eugenia Vall Gerente General, a dar respuesta a l Nota N°103/21- F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y de la Nota N° 103/21- F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62/2022.-**

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2022.

VISTO: El Expediente N° 39943, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 07/22F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a octubre del Ejercicio 2021, de la Comuna Rural Cerro Centinela.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorero: Sr. Walter Enrique ÑANCUAN.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Cerro Centinela: Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorero: Sr. Walter Enrique ÑANCUAN a dar respuesta a la Nota N° 07/22F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 07/22 F12.-

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/2022.-**

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 39847/2021 caratulado «MINISTERIO DE EDUCACIÓN s/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 429 Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional Ejercicio 2021» ; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/22-F10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Requerimiento N° 12/22 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Lic. Maximiliano García, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Lic. Maximiliano García, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, a dar respuesta al Informe N°54/22- F10, dentro del término de quince (15) días que al

efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 54/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64/2022.-**

Rawson (Chubut), 20 de abril del 2022

VISTO: El Expediente N° 39940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 57/22 F12, la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 rectifica el Informe N° 48/22 F12, el cual da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de julio a diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Marilyn SEPULVEDA LARA (desde el 14/12/21), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 13/12/21) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS (hasta el 13/12/21) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. Marilyn SEPULVEDA LARA (desde el 14/12/21), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 13/12/21) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS (hasta el 13/12/21), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de julio a diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/2022.-**

Rawson (Chubut), 20 de abril del 2022

VISTO: El Expediente Nº 39950, año 2021, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 81/22 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/2022.-**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2022.

VISTO: El Expediente Nº 40.146, año 2021, caratulado: «Administración del Área Protegida Península Valdés, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto, tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguientes de la Ley V Nº 71 y el Acuerdo Nº 443/21 TC.

Que mediante Informe Nº 24/22 F.10, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la Administración del Área Protegida Península Valdés no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021.

Que en tal estado y de manera excepcional se procede a conminar por el término de 15 días la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas co-

rrespondientes al Ejercicio 2021, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V Nº 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones, se procederá a formular cargo, el que se determinara de acuerdo a lo recaudado y ejecutado.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas, el Ex Director Titular Sr. Néstor Raúl García (desde 01/01/2021 a 06/12/2021) el Director Titular Téc. Leonardo Remigio Gaffet (desde 07/12/2021 a la actualidad) y la Gerente General Lic. Ma. Eugenia Vall;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Administración del Área Protegida Península Valdés, Ex Director Titular Sr. Néstor Raúl García (desde 01/01/2021 a 06/12/2021), Director Titular Téc. Leonardo Remigio Gaffet (desde 07/12/2021 a la actualidad) y Gerente General Lic. Ma. Eugenia Vall, la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Vencido el término otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por las sumas recaudadas y ejecutas para los meses de enero a diciembre de 2021, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía Nº 10. Cumplido archívese.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr Martin Meza  
Vocal Cr Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. Nº 265****08-06-22**

Artículo 1º.- Fíjese el día 08 de agosto de 2022 para la depuración y eliminación de documentación y expedientes administrativos del archivo del Departamento de Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2012.-

I. 28-06-22 V. 30-06-22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 179 01-04-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente GONZALORENA, María de los Ángeles (M.I N° 32.568.661 - Clase 1986) cargo Ordenanza - Clase II – Agrupamiento Carrera Personal Servicios - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del citado Ministerio, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2022;

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el asiento de funciones de la agente GONZALORENA, María de los Ángeles (M.I N° 32.568.661 - Clase 1986) cargo Ordenanza - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Servicios - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del citado Ministerio, a partir del 31 de marzo de 2022, debiendo presentarse a cumplir funciones en su cargo de revista a partir del 31 de marzo de 2022.-

**Res. N° 180 01-04-22**

Artículo 1°.- Autorizar el cambio de asiento de funciones de la agente ROMAN, Graciela Rita (M.I N° 26.544.383 - Clase 1978) cargo Ayudante Administrativo – Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

**Res. N° 181 04-04-22**

Artículo 1°.- RATIFICASE la celebración del contrato suscripto con el Ing. Sebastián DE SANTOS, Documento Nacional de Identidad N° 39.440.725, con domicilio en Calle Azcuénaga Casa 250 - Médanos VII de la localidad de Trelew Provincia del Chubut, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), pagadero en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) IVA incluido desde el 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Abril de 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de, Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 182 04-04-22**

Artículo 1°.- RATIFICASE la celebración del contrato suscripto con el Ing. Martin BEATOVE DNI 24.449.753, con domicilio en Calle Alsua de Corbetto 536 de la loca-

lidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00), pagadero en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) IVA incluido desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de CUATROCIENTOSVEINTE MIL (\$ 420.000,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 184 04-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por los trabajos realizados en la «ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE PC Y RED INTRANET A LA DIRECCION REGIONAL ESQUEL DE OBRAS PUBLICAS», por la firma AGUIRRE, Fabio Leonardo - CUIT N° 20-20236311-4, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 – Partida Parcial 6 – partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 185 04-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía a contratar en forma directa con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., el alquiler de un equipo de generación eléctrica a gas para la central de Gobernador Costa por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 19.783.500,00) con impuestos incluidos por el término de seis (6) meses.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$19.783.500,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 186 04-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía a contratar en forma directa con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., el alquiler de un equipo de generación eléctrica para la central de Cushamen por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.542.800,00) con impuestos incluidos por el término de seis (6) meses.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende

de a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.542.800,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 187** **04-04-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 871.200,00) con IVA, por el alquiler de una camioneta Ford Ranger para la delegación del Noroeste desde el 26 de Octubre del 2021 y hasta el 18 de Marzo del 2022, a la firma CARGO SERVICIO S.R.L CUIT N° 30-70823804-06.-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 871.200,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3- Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 252** **14-06-22**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo

interpuesto por la firma Moreira Hermanos Sociedad de Hecho, de los señores Manuel, Antonio y José Carlos TEIXEIRA MOREIRA.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Disposición N° 56/21-DGlyD de fecha 1 de noviembre de 2021.-

**Res. N° 255** **14-06-22**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de septiembre de 2022, la Resolución N° 082/2022-MAGlyC.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para los tramos Esquel – Nahuelpán – Esquel y El Maitén – Ingeniero Thomae – El Maitén, que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- APROBAR, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para el tramo El Maitén – Ñorquinco – El Maitén, que se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- APROBAR, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para el tramo El Maitén – KM 228 – El Maitén, que se detalla en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 082/2022-MAGlyC.-

**ANEXO I**

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP LA TROCHITA)  
(Tramo Esquel - Nahuelpán - Esquel)  
(Tramo El Maitén - Ing. B.Thomae - El Maitén)**

Categoría	Valor de la Tarifa
Internacional	\$12.000,00
Residente Nacional Mayor	\$ 7.200,00
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 5.800,00
Residente Nacional Menor	\$ 5.500,00
Residente Provincial Mayor	\$ 5.800,00
Residente Provincial Menor	\$ 5.000,00
Residente Esquel / Trevelin / El Maitén	\$ 3.600,00
Escolar Nacional (Grupo Mínimo de 10 personas)	\$ 3.900,00
Escolar Provincial (Grupo Mínimo de 10 personas)	\$ 3.000,00
Escolar Local ( Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 2.200,00

## ANEXO II

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP LA TROCHITA)  
(Tramo El Maitén – Ñorquinco – El Maitén)**

Categoría	Valor de la Tarifa
Internacional	\$14.500,00
Residente Nacional Mayor	\$ 8.400,00
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 6.800,00
Residente Nacional Menor	\$ 6.500,00
Residente Provincial Mayor	\$ 6.600,00
Residente Provincial Menor	\$ 5.600,00
Residente El Maitén	\$ 4.200,00
Escolar Nacional (Grupo Mínimo de 10 personas)	\$ 4.400,00
Escolar Provincial (Grupo Mínimo de 10 personas)	\$ 3.600,00
Escolar Local ( Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 2.400,00

## ANEXO III

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP LA TROCHITA)  
(Tramo El Maitén – KM 228 – El Maitén)**

Categoría	Valor de la Tarifa
General (A partir de los 6 años de edad)	\$ 3.500,00
Menores (hasta los 6 años de edad)	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 42** **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Remediación y Cierre Parcial presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, de un sector de la Cantera denominada: «14 de Agosto» respecto a las coordenadas geográficas: 43° 17' 5,28" S y 63° 23' 38,82" O, siendo la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN la responsable técnica y legal del emprendimiento de explotación de áridos que se encuentra ubicado en la Circunscripción 4, Sector 2 de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

**Disp. N° 59** **08-06-22**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 327 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Agrónomo: Néstor Guillermo NAPOLI, DNI N° 14.757.154, con domicilio legal en Ameghino 475 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero Agrónomo: Néstor Guillermo NAPOLI, DNI N° 14.757.154, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documen-

tación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero Agrónomo: Néstor Guillermo NAPOLI, DNI N° 14.757.154, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-



**Disp. N° 60****08-06-22**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 420 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gestión Ambiental: Rosa Faride ASSIN ABREGO, DNI N° 34.966.961, con domicilio legal en 88 Viviendas 85 de la localidad de Sarmiento y domicilio real en Avenida Tehuelches 475 Barrio «General Mosconi», Km. 3° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ambos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Gestión Ambiental: Rosa Faride ASSIN ABREGO, DNI N° 34.966.961, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental: Rosa Faride ASSIN ABREGO, DNI N° 34.966.961, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 61****10-06-22**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 419 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Matías Nahuel LUPIA, DNI N° 37.149.371, con domicilio legal en Edmundo Hunt 1764, Balneario Playa Unión de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Matías Nahuel LUPIA, DNI N° 37.149.371, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Matías Nahuel LUPIA, DNI N° 37.149.371, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39554/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 111, 358, 441, 503 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441 y 503 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 18 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Ftes. Fto. 111, 358, 441, 503 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

SETENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$1.584.274.216,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38822/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW Fdo. para la prevención y asistencia de las adicciones ley N° 5779 SAF 72 FF 361 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 361 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 361 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS (646.603,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38165/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 111 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW RENTAS GENERALES EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 23 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 111 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CENTAVOS (14.400.223,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39555/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 361, 371, 377 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuentes de Financiamiento 361, 371 y 377 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 18 de Marzo de 2022, el Contador

Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Ftes. Fto. 361, 371 y 377 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTAY UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAY TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (51.453.972,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.331/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 - FF 441 Ejercicio 2018 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2020; y

Que con fecha 28 de marzo de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018 por la deuda de tesorería del ejercicio 2018 paga-

da en ejercicio 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018» por la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 19/100 CENTAVOS (\$1.395.305,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.331/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 - FF 441 Ejercicio 2018 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2019; y

Que con fecha 28 de marzo de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018 por la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018» por la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2019, puestas a disposición

por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 CENTAVOS (\$19.114.283,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38698/19 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2020.

Que con fecha 25 de marzo de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2020, presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia SAF 21 – Fuente de Financiamiento 306, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.989.955,80 (pesos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38817/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 111 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (205.584.210,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 86/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de abril el año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38689/19 - T.C. caratulado: «Subsecretaría de Bosques e Incendios S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111, 352, 503 Ejercicio 2019.-»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, presentan las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2019 del SAF 068 -

Subsecretaría de Bosques e Incendios;

Que con fecha 25 de marzo de 2022 la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2019, presentada por los responsables de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, para la Jurisdicción 68 – SAF 068 - Subsecretaría de Bosques e Incendios, por las Fuentes de Financiamiento 111, 352, 368 y 503, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$322.497.924,20).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente: Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.630/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 11 de marzo del 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en

tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$711.210.882,55), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente: Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.622/20, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 344, 414 - Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021;

Que con fecha 28 de marzo de 2022, la responsable de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$137.502.012,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Presidente Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El N° 39675/20 caratulado «UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICION DE CUENTAS SAF 23 J.10 FF 111 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111.

Que con fecha 04 de abril de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 23 - UNIDAD GOBERNADOR, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$1.587.578,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38675/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F.111, 358, 361, 610, 441 - EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2019.-

Que con fecha 08 de Marzo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que

lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441- EJERCICIO 2019.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441 EJERCICIO 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$416.578.099,58).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El N° 38783/19 caratulado «UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICION DE CUENTAS SAF 23 J.10 FF 111, 305 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 04 de abril de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 23 - UNIDAD GOBERNADOR, presentada por los

responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.170.848,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38782/19 «MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 FF 111, 350, 381, 409, 508 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE presentan Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 381.

Que con fecha 04 de abril 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 381 de la Jurisdicción 10 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$2.795.683,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.497/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Gobernador Costa Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE GOBERNADOR COSTA; y

Que con fecha 04 de abril de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE GOBERNADOR COSTA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos un millón cuatrocientos catorce mil cuarenta y seis con 44/100 centavos (\$1.414.046,44) y pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 centavos (\$24.450,00), Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar, respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°39864/2021 «SECRETARIA GENERAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 FF 111, 305, 381 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- SECRETARIA GENERAL presentan rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del

Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 305 y 381.

Que con fecha 04 de abril de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 305 y 381 de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL, presentada por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$661.717.875,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 95/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39741/20 caratulado «SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 26 J26 FF111 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 – SAF 26 - SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 04 de abril de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 26 – SAF 26 - SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.511.198,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 42/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.440, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT LIC. PUB. Nº 04/2021 SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS (NOTA Nº 17/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 305) mediante dictamen Nº 31/22 y al Contador Fiscal a fs. 306) mediante dictamen Nº 27/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no observar impedimentos en la contratación pretendida, habiéndose cumplimentado con las exigencias del Acuerdo 443/21, criterio que es compartido por este Plenario, así como también las recomendaciones realizadas por el Contador Fiscal respecto de la disponibilidad presupuestaria y de la conveniencia de aclarar en forma previa a formalizarse la pretendida adjudicación que el precio global y mensual contemplan el IVA.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con lo señalado por el Contador Fiscal en forma previa a continuar con el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43/2022.-**

Rawson, 11 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.441 año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 03 AVP 2022 ADQ. CUCHILLAS PARAMOTONIVELADORAS CATERPILLAR 120H – CHAMPION 720A – NEW HOLLAND 170B DESTINO DEPOSITO CENTRAL (EXPTE N° 0146-2022 AVP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 142) mediante dictamen N° 04/22; y el Contador Fiscal a fs. 143) mediante dictamen N° 26/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que las presentes actuaciones se ajustan a procedimiento, sin tener observaciones que formular. Dicho criterio es compartido por este Plenario, así como también lo aconsejado por el Contador Fiscal, quien resalta que en forma previa a adjudicar la presente licitación se solicite a la empresa adjudicataria acompañar certificados actualizados de no ser moroso deudor del Banco del Chubut S.A y del certificado RAM.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con lo aconsejado por el Contador Fiscal en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44/2022.-**

Rawson (Chubut), 13 de Abril de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.430, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 03/22 ARGENTINA HACE PROYECTO RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL N° 40 NORESTE (NOTA N° 125/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 130) mediante dictamen N° 20/22; al Asesor Legal fs. 132) mediante dictamen N° 20/22; y al Contador Fiscal a fs. 133) mediante dictamen N° 28/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en indicar que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a la normativa de rigor y a los lineamientos del Acuerdo 443/21 TC, criterio que es compartido por este Plenario.

Que tal como se manifestara en el Dictamen N° 41/22 TC, resulta aconsejable en la presente y en futuras contrataciones de similar magnitud, tener presente la observación realizada por el Asesor Técnico referida al profesional que se desempeñara como representan-

te técnico.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con el procedimiento licitatorio.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 45/2022.-**

Rawson (Chubut), 13 de Abril de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.428, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 01/22 ARGENTINA HACE PROYECTO RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL N° 40 SUR (NOTA N° 123/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 135) mediante dictamen N° 21/22; al Asesor Legal fs. 136) mediante dictamen N° 21/22; y al Contador Fiscal a fs. 137) mediante dictamen N° 43/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en indicar que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a la normativa de rigor y a los lineamientos del Acuerdo 443/21 TC, criterio que es compartido por este Plenario.

Que asimismo se comparte y se sugiere al organismo interesado atender a la observación realizada por el Asesor Técnico, respecto de la presentación en la planilla de cotización en la cual deberán figurar los valores unitarios para los ítems 2.1; 2.2; 2.3 en forma previa a formalizar el contrato; así como también revea el cumplimiento de la capacidad de ejecución anual de la pretendida contratista.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con las observaciones señaladas ut supra en forma previa a continuar con el procedimiento licitatorio.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 46/2022.-**

Rawson, 20 de abril de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.427, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 16/21 IPA OBRA LIMPIEZA DE ARBOLES Y PROTECCION RIVERA SOBRE RIO CHUBUT – CHACRA MOREJON - GAIMAN (EXPTE N° 520/21 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 274) mediante dictamen N° 23/22; el Asesor Legal a fs. 275) mediante dictamen N° 33/22; y el Contador Fiscal a fs. 276) mediante dictamen N° 30/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular al procedimiento realizado, criterio que es compartido por este Plenario, al igual que lo advertido por el Contador Fiscal respecto de que en forma previa a la firma del contrato se deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, así como la correcta imputación presupuestaria al ejercicio 2022.

Que el organismo interesado deberá tener presente las apreciaciones y observaciones realizadas por el Asesor Técnico respecto del representante técnico para futuras contrataciones.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 47/2022.-**

Rawson (Chubut), 22 de Abril de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.432, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 01/22 EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PLATEAS CON INSTALACION CLOACAL BAJO PLATEA PARA 35 VIV TREVELIN (NOTA N° 191/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 785) mediante dictamen N° 22/22; al Asesor Legal fs. 787) mediante dictamen N° 19/22; y el Contador Fiscal a fs. 789) mediante dictamen N° 145/22.

Que mediante Providencia N° 30/22 TC, se solicitó al organismo interesado esclarecer los puntos que merecieron observaciones en los dictámenes antes enunciados.

Que mediante Nota N° 280/22 obrante a fs. 791) la

Municipalidad de Trevelin da respuesta a dichas observaciones.

Que a fs. 793) toma nueva intervención el Asesor Técnico, manifestando que analizada la respuesta antes mencionada, y teniendo presente la forma en que se ha calculado la Capacidad exigible para la presente obra, la pretendida contratista cumpliría con dicho requisito. Asimismo realiza recomendaciones a tener presente en futuras etapas de la presente obra.

Que analizados los dictámenes y la contestación efectuada, este Plenario considera que se han subsanado parcialmente las observaciones formuladas oportunamente, sin tener otras objeciones que formular, el organismo interesado podrá continuar la adjudicación bajo su exclusiva responsabilidad.

Por ello, y lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Las observaciones señaladas por el Asesor Técnico deberán tenerse presente en futuras contrataciones. La continuidad del presente trámite licitatorio queda bajo exclusiva responsabilidad de los responsables de la Municipalidad de Trevelin.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures en los autos caratulados: «VILA ROBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 257 Año 2022) ha ordenado publicar Edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del CPCC).-

Puerto Madryn, Mayo 16 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTS, EDUARDO OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Roberts, Eduardo Omar s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 715/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VILLAR MARTIN y de MIÑO MARIA CRISTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Villar Martín y Miño Maria Cristina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000235/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE.

Secretario

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BANEGAS SANTIAGO RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Banegas Santiago Ruben s/Sucesión Ab-Intestato (digital)» (Expte. 000248/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 21 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS

Secretario

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALEGRE FRANCISCA en los autos caratulados «Alegre Francisca s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000249/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 15 de 2022.

MARIELA GOTTSCHALK

Secretaria

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISMENDI CARLOS MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Arismendi, Carlos Manuel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000981/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

ROSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ESTEBAN MAYORGA, DNI 12.879.854 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mayorga, Carlos Esteban s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000881/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 24-06-22 V: 29-06-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Luis Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE LUIS CANCINO en los autos caratulados «Cancino Jorge Luis S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000250/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, junio 22 de 2022

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 24-06-22 V: 29-06-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTÍN BLANCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alen Elsa Alicia y Blanco Pedro Agustín S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000711/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. Samanta FELDMAN  
Secretaria

I: 28-06-22 V: 30-06-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN SOLIS C.I. N° 19.855 y por JULIO SEVERO CALDERÓN DNI N° 92.9060833 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Solis, Carmen y Calderón, Julio

Severo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001619/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

GUTIERREZ DAVIDALEJANDRO  
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-22 V: 30-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ BLANCA ISABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fernandez Blanca Isabel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000244/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 28-06-22 V: 30-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ FERMÍN y SOBARZO ESTERLINDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Muñoz Fermín y Sobarzo Esterlinda s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000253/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 28-06-22 V: 30-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson, de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HERMINIA MARX,

para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Marx Herminia s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 895/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 28-06-22 V: 30-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter Juez, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA FREILE, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, emplazando a la sociedad «ARSENIO BOYADJIAN e HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL e INDUSTRIAL» a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC), en los autos caratulados: «BOYADJIAN, MARCELA ALEJANDRA c/ ARSENIO BOYADJIAN E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTRO S/ BENEFICIO DE UTIGAR SIN GASTOS EXPEDIENTE DIGITAL» Expte. 353/2019, que se tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (2) días en el Boletín oficial, en diario Crónica y en un medio digitales (ADN Sur – El Patagónico), de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2022.-

FREILE MARÍA VALERIA  
Secretaria

I: 28-06-22 V: 29-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter Juez, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA FREILE, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, emplazando a la sociedad «ARSENIO BOYADJIAN e HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL e INDUSTRIAL» a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC), en los autos caratulados: «BOYADJIAN, MARCELA ALEJANDRA c/ ARSENIO BOYADJIAN E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTRO S/ DAÑOS Y

PERJUICIOS - EXPEDIENTE DIGITAL», Expte. 355/2019, que se tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (2) días en el Boletín Oficial, en diario «Crónica» y en un medio digitales (ADN Sur – El Patagónico), de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2022.-

FREILE MARÍA VALERIA  
Secretaria

I: 28-06-22 V: 29-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Megan EVANS en los autos caratulados «CORDEU DOMINGO Y EVANS MEGAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000494/2015), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 15 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-22 V: 01-07-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a la Sra. Rocío MARTINEZ SILVA, para que dentro de DIEZ (10) días se presente a tomar la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados: «ARCE, Victor Diego S/ Petición de divorcio» (Expte. N° 691 – Año: 2022), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio - Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

PUERTO MADRYN, junio de 2022.-

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA

I: 29-06-22 V: 30-06-22

---

### EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «DUARTE, Ricardo Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 165; Año: 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, DUARTE, RICARDO DANIEL para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Chubut, 22 de abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-22 V: 01-07-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NAMUNCURÁ, LAUREANO, en los autos caratulados: «Namuncurá, Laureano s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 000465/2021). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 15 de junio de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 29-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la señora ISABEL MARÍA TORRES, en los autos caratulados «Torres, Isabel María s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 212, año 2022, Letra T), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-  
Esquel, 21 de junio de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 29-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de FUENZALIDA, JORGE FLAVIO, para que se presenten

en autos: «Fuenzalida, Jorge Flavio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000314/2022). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 09 de junio de 2.022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-22 V: 01-07-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Biscardi, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ISABEL AMALIA KYLE, D.N.I. F6488902 en sus autos sucesorios «KYLE, Isabel Amalia s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 164/2022.-

Publicación: Un (01) día.-  
Lago Puelo, Chubut, a los 13 días del mes de mayo de 2022.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 29-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO JUAN CARLOS para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bruno, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 000208/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 29-06-22 V: 01-07-22

---

### EDICTO JUDICIAL N° 01/2022

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. María Fernanda

Zanatta, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a juicios tramitados ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 – Secretarías N° 3 y N° 4 y actual Juzgado Civil y Comercial N° 1 – Secretarías N° 1 y N° 2 entre los años 1980 y 2010; el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 – Secretarías N° 5 y N° 6 y actual Juzgado Civil y Comercial N° 2 – Secretarías N° 3 y N° 4 entre los años 1980 y 2010; el Juzgado laboral N° 1 tramitados entre los años 1990 y 2010; el Juzgado Laboral N° 2 tramitados en el año 2010 y el Juzgado de Ejecución N° 2 – Secretarías N° 3 y N° 4. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de junio de 2022.

LÍANOEMÍ PARRA  
Auxiliar Letrada  
Cámara de Apelaciones

I: 29-06-22 V: 05-07-22

### EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 21/07/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com](http://www.agustisubastas.com), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19 y 20 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// DURAN, Mayra Antonella // VOLKSWAGEN / VOYAGE 1.6 / SEDAN 4 PUERTAS // DOMINIO JPG 158 AÑO 2011 / BASE \$ \$ 92.793,24 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin base al mejor postor. Señá \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24

hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com](http://www.agustisubastas.com), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de Junio de 2022.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

Lic. LEANDRO A. AGUSTI  
AGUSTI L. S.R.L  
Socio Gerente

P: 29-06-22

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ADALZABAL, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Patricio CONSENTINO, en autos caratulados: «GUTIERREZ María Lucía c/ CORAZZA Olga Inés y otra s/ Daños y perjuicios» (EXPTE.: 133; AÑO: 2.014), se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y con la base de Pesos Seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 676.250) y al mejor postor el siguiente bien individualizado como: Chevrolet

Corsa 3 Puertas, City, 1.6N, DOMINIO FSO-188 en el estado en que se encuentra.-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda de la Municipalidad de Trelew, con fecha 21 de febrero de 2022, adeuda en concepto de Impuesto Automotor por una suma de Pesos Veinte mil novecientos sesenta y uno con 68/100 (\$ 20.961,68) correspondiente al periodo 01-2017 a 02-2021. Informa que no se registran deudas de infracciones al 21/02/2022.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de Edictos en horario de 10 a 16 Horas en España 77 de Trelew, Chubut o al Cel. 0280-154585708.-

VISITA: El automotor podrá ser visto y revisado el día 06 de Julio 11hs a 13hs en Pecoraro N° 1432 Barrio San José de Trelew, donde se encuentra el vehículo.-

EL REMATE se efectuará el día 07 de Julio de 2022 a las 11.00 HORAS, en Calle España 77 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, donde estará su bandera.-

IMPUESTOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art 128 Ley 5450 y art 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del remate. -

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y la comisión establecida por del 10% más IVA.-

SEGUNDA CONVOCATORIA: Si fracasara la subasta, se autoriza al martillero a realizar el mismo día una segunda convocatoria de subasta sin base y al mejor portor, la cual dará inicio a los 30 minutos de finalizada la primer convocatoria.

Trelew, de Junio de 2022.

PATRICIO COSENTINO  
Secretario

I: 28-06-22 V: 29-06-22

**SERVICIOS FORESTALES S.A.**  
**C.U.I.T. 30.71131633.3**  
**EDICTO LEY 19.550**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2020, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Christian Exequiel FERNANDES, DNI 31636691, con domicilio en J. A. Roca 134, Trelew, Chubut; y Director Suplente: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-06-22

**CORRALON FERNANDES S.A.**  
**EDICTO LEY 19.550**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2021, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Héctor José Fernandes, DNI 10561296, con domicilio en J.A. Roca 134 de Trelew; Vicepresidente: Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12538395, con domicilio en 25 de Mayo 709, de Trelew; Directoras Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10561142, con domicilio en J.A. Roca 134, de Trelew; y Mónica Beatriz Saladino, DNI 14281993, con domicilio en 25 de Mayo 709, de

Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-06-22

**PROYECTO DE EDICTO DE CONSTITUCION AVISO**  
**LEY 19550 ARTICULO 10°**

**Pioneros del Valle S.R.L** Constitución Socios: Evans Brum, Christian Roger, argentino, soltero, nacido el 20 de Diciembre de 1988, de 33 años, comerciante, con DNI 34.337.001, CUIT 20-34337001-7, domiciliado en la calle Libertad N° 242 de la ciudad de Trevelin Provincia del Chubut; y Jones, Cindy Daiana, argentina, soltera, nacido el 28 de Octubre de 1989, de 32 años, contadora, con DNI 34.665322, CUIT 27-34665322-7, domiciliado en calle Primera Junta N° 16 de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha del Instrumento de constitución: 25 días del mes de Abril del dos mil veintidós Denominación: Pioneros del Valle S.R.L Sede Social: los Ñires 1355 de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut. Objeto social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros asociada a terceros, las siguientes actividades a) Compra, Venta, consignación o permuta de hacienda, semovientes, animales de cual cualquier tipo y especie, carne, cueros y sus derivados en todas sus modalidades. b) Cría y engorde de ganado c) Matarife d) Servicio de transporte de Cargas generales. e) Producción, acopiamiento, compra, venta, importación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor. F) Comercialización de materiales, maquinarias y herra-



mientas relacionadas con la construcción de Inmuebles. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.

Registro Público. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$300.000,00 (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil).-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designados por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos pendientes al cumplimiento del objeto social. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 29-06-22

### SERVICIOS DE SOLDADURAS MATEO S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut. Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Servicios de Soldaduras Mateo S.A.S por Instrumento Privado 12/05/2022. Socio: Carrizo, Alejandro Damian, argentino, nacido el 07 de Mayo de 1979, de 43 años de edad, titular de D.N.I. N° 27.504.305, de estado civil soltero, de ocupación Empresario, domiciliado en calle Maipú, N° 1036 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: reparación, mantenimiento y/o fabricación de vehículos, automotores, equipos, trailers, maquinarias relacionadas con la actividad petrolera, agropecuaria, vial, minera y/o pesquera; Servicios de mecánica de flota liviana y pesada; Auxilio y servicios para traslado de automotores, para empresas, compañías de seguro y particulares; servicios de refrigeración de aire acondicionado; servicios de soldaduras especializada Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación. b) Transporte: terrestre dentro y fuera del país de personas, maquinarias, mercadería, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, pro-

prios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; c) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados, partes, piezas y accesorios de vehículos pesados y otras maquinarias, vehículos usados, por cuenta propias o de terceros y a comisión, importar y exportar productos o servicios; d) Asesoramiento en el modo de utilización de equipos y maquinarias especiales relacionadas con la actividad petrolera, minera, vial, pesquera y/o agropecuaria; e) Contratar servicios de mantenimiento, reparación, auxilio y traslado, con empresas mineras del petróleo, gas, agua, pesqueras, por licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; f) Construcción de obras viales, diques, usinas, obras de desagües, gasoductos, oleoductos, conjuntos habitacionales y su infraestructura, edificios y cualquier otra obra de ingeniería y/o de arquitectura pública o privada; g) La construcción, conservación, financiación y explotación por el régimen de concesión o por cualquier otro régimen de las obras enumeradas en el inciso anterior; h) La explotación de canteras de piedra y de caliza; i) La producción, elaboración, transformación, distribución, importación, exportación, comercialización y transporte de piedras, cantos rodados, arena, cal, cemento y cualquier otro elemento, productos, materiales, maquinarias, equipos y repuestos para la industria de la construcción; j) La ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios en el ramo de la industria y el comercio de la construcción y sus materiales, equipos y maquinarias. k) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital se fija en la suma \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100) divididos en 300.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), siendo el capital totalmente suscripto por el socio. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral.

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director. El cargo de Director será ocupado por Carrizo, Alejandro Damián, argentino, nacido el 07 de mayo de 1979, de 43 años de edad, titular de D.N.I. N° 27.504.305, de estado civil soltero, de ocupación Empresario, domiciliado en calle Maipú, N° 1036 de la ciudad Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Abril de cada año. Sede Social Manuel Arburua N° 2930.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-06-22

**EDICTO - LEY 11.867**

Se comunica que la Sociedad LA LUNA S.R.L., CUIT N° 30-71212789-5, con domicilio en Avenida Fontana 656 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta en la IGJ bajo el No 1633 – F° 274, Libro III Tomo II, representada por su Socio Gerente Sr. SIMIELI Gustavo, DNI N° 25.273.368 VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como LA LUNA, ubicada en Avenida Fontana 656 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la sociedad GC EMPRENDIMIENTO S.R.L. (en formación) con domicilio en Los Reales 492 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, representada por su Socio Gerente Sr. Reyes Gustavo Gonzalo DNI N° 30.550.211. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 29-06-22 V: 05-07-22

**EDICTO**

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Ejecución n° 1, Trelew, 2007, 32 Exptes., año 2008: 9 Exptes., año 2009: 40 Exptes., año 2010, 78 Exptes. año 2010, 21 Exptes.; año 2010: 399 Exptes. Exptes. año 2011, 20 Expedientes; año 2011, 329 Exptes.; año 2011, 102 Exptes. Juzg. Laboral n° 1, Tw. año 2011, 399 Exptes. Juzg. Civil, comercial, rural y de minería de Rawson, año 2009, 841 exptes.; año 2009, 88 Exptes, Juzgado Criminal y Correccional n°, Trelew: año 1979, 951 exptes., año 1980, 606 exptes., año 1981, 484 exptes.; año 1982, 1052 exptes.; año 1983, 790 exptes.; 1984, 662 exptes.; año 1985, 540 exptes.; año 1986, 1095 exptes.; año 1986, 856 exptes.

FERNANDO SHINA

Auxiliar Letrado – Cámara de Apelaciones de Trelew

Encargado del Archivo General de Trelew

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: MANCHESTER CAPITAL PARTNERS SA contra CERBINO BARRIRERO, CHRISTOPHER - Quiebra Expte. N° 000160/2022, Secretaría N° 3 se hace saber

que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago Art 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2022.-...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Christopher Cerbino Barrirero DNI 92.747.988 domiciliado en calle Ushuaia N° 1592 de Rada Tilly. 2) Ordenar la anotación de la quiebra de los fallidos en el Registro de Juicios Universales y el Registro Público de Comercio. 3) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes en el Registro Provincial de la propiedad Inmueble y en el Registro de la propiedad del automotor. Remítase correo electrónico y líbrense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta. 4) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación del mismo a entregarlos a la Sindicatura en el término de cinco días. 5) Intimar al fallido a dar cumplimiento al art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiera hecho hasta la fecha y entregar a la Sindicatura dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones de los fallidos y entregarla al Síndico. Instrumentese la medida mediante oficios dirigidos a las empresas de correos privadas, mixtas o estatales y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para que por su intermedio se comunique a la totalidad de las empresas que actúan en el mercado postal, procedan a interceptar la correspondencia y ponerla a disposición del Síndico, quien deberá devolver aquella correspondencia de carácter estrictamente personal. 8) Intimar al fallido a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 9) Decretar la prohibición de salida del país del fallido, sin autorización previa del tribunal. A fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la ley 24.522, efectúense las comunicaciones necesarias a la Policía Federal Argentina, Policía Aeronáutica, Dirección de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeroportuaria, con trascrición de los datos personales identificatorios de los fallidos. 10) Ordenar la realización de los bienes del fallidos, designando al Síndico para su enajenación. 11) Designar al síndico para realizar el inventario provisional en el término de treinta días, el que comprenderá solo rubros generales, en tres ejemplares. 12) Señalar audiencia para el sorteo del síndico para el día 14 de junio de 2022 a las 12:00 horas. 13) Disponer la clausura de todos los inmuebles donde desarrollan su actividad comercial el fallido, oficinas y demás lugares donde se hallaren bienes y sus documentos, no comprendidos en el resolutorio anterior. A tal efecto líbrense el mandamiento correspondiente, habilitándose días y horas inhábiles, con facultades de estilo. Téngase presente las facultades que los art. 179 y 181 de la citada ley otorgan al síndico en su caso. 14) Ordenar la entrega directa de los bienes del fallido al síndico. 15) Ordenar la incautación de los bienes del fallido en poder de terceros para ser entregados al síndico. Respecto de los bienes fue-

ra de la jurisdicción, librese oficio ley U1218DJA a fin de hacer efectiva la medida. 16) Fijar el día 16 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. 17) Fijar el día 1 de noviembre de 2022 como fecha para la presentación del informe individual y el 16 de diciembre de 2022 para la confección del informe general. 18) Por Secretaría publíquense los edictos previstos en el art. 89 de la ley 24.522, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. 19) Comuníquese a los Juzgados Provinciales de Primera Instancia con competencia, Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución, Cámara de Apelaciones de esta circunscripción judicial y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra el fallido tramitan ante este tribunal. 20) Librese oficio al Banco Central de la República Argentina haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán transferir al Banco del Chubut S.A. sucursal local, cualquier suma que hubieren en cuentas corrientes, plazos fijos u otras imposiciones, para ser depositadas en cuenta corriente judicial a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos autos. 21) Costas al fallido, difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad del art. 265 de la ley 24522... Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ». Audiencia de sorteo del síndico. En Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de 2022, siendo las 12:00 hs..., resultando desinsaculado el Contador Humberto Bartolomé TRIGO, a quien se le notificara personalmente o por cedula. Domicilio del síndico calle Francia 722, Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia junio 15 de 2022.

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-06-22 V: 30-06-22

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**EDICTO**  
**RESOLUCION N° 265-MGyJ**

**AVISO DE DESTRUCCION DE DOCUMENTACION**

OBJETO: Publicar la fecha establecida para la depuración y eliminación de documentación y expedientes administrativos del Archivo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2012.

Artículo 1°: Fijase el día 08 de agosto de 2022 para la depuración y eliminación de documentación y expedientes administrativos del Archivo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2012, en virtud de lo expuesto en los CONSIDERANDOS que anteceden.

LUGAR: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia Hipólito Irigoyen N° 84

de la ciudad de Rawson.

Sr. FABIAN S. ZAPATA  
Director General de Administración  
Ministerio de Gobierno y Justicia

I: 28-06-22 V: 30-06-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**  
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

ARTILES, Marisa Andrea y BUSTOS, Nicolás Marcelo B° «10 Viviendas». – Judiciales- Programa Federal Plurianual»

Del Deporte N° 417  
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los señores ARTILES, Marisa Andrea DN N° 26.944.593 y BUSTOS, Nicolás Marcelo DNI N° 27.211.915 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 5 de Mayo de 2022; VISTO: El Expediente N° 1821/15 MIPySP/ipv; y la Resolución N° 231/22-IPVyDU, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 231/22-IPVyDU, se deja sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1125/12-IPVyDU a favor de la señora ARTILES, Marisa Andrea DNI N° 26.944.593 y el señor BUSTOS, Nicolás Marcelo DNI N° 27.211.915 la unidad habitacional de tres (2) dormitorios identificada como Casa N° 3 del B° «10 Viviendas – Judiciales-Programa Federal Plurianual» (Código 1475) de la ciudad de Puerto Madryn; Que en los Artículos 1° y 2° se tipeo por un error involuntario la condición en carácter de Locación del Adjudicatario, cuando lo correcto debió ser Adjudicación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto rectificatorio; Que mediante Decreto N° 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos, la Resolución N° 231/2022-IPVyDU, aclarando se deja sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1125/12-IPVyDU a favor de la señora ARTILES, Marisa Andrea DNI N° 26.944.593 y el señor BUSTOS, Nicolás Marcelo DNI N° 27.211.915 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 3 del Barrio «10 viviendas» Judiciales- Programa Federal Plurianual- Código N° 1475 de la ciudad de Puerto Madryn Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 465/22 IPVyDU.- IP/RAW/svc.- Firma Ivana, PAPA IANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que

pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
PUERTO MADRYN, 24 de Mayo 2022.-

IVANA PAPAIIANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 24-06-22 V: 29-06-22

---

**República Argentina**  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
LOS COIHUES  
RUTA N° 258  
EL HOYO - CHUBUT

**EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 513/19 DGR de fecha 22/07/19, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,  
VISTO:

El Expediente N° 1034/2017-DGR, Código Fiscal; y  
CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente LOS COIHUES S.A. – CUIT N° 30-67036934-6, adeuda la Tasa artículo 65° Inc. B (hoy Tasa artículo 68 Inc. B) establecida por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada periodo;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000072/2017-DlyT por el Tributo Tasas Retributivas de Servicios – Organismo F Inspección General de Justicia, Tasa Artículo 65° Inc. B (hoy Tasa artículo 68 Inc. B) Sociedades Anónimas años 2012 a 2016, de carácter parcial y sobre base cierta, de conformidad con el artículo 35° (hoy artículo 39°) del Código Fiscal, calculados los accesorios previstos en el artículo 38° (hoy artículo 42°) de dicho ordenamiento tributario al 28/08/2017, notificándose al contribuyente con fecha 18/08/2017 (fs. 28) vía Cédula de Notificación atento a lo establecido en el artículo 91° (hoy artículo

97°) de la normativa citada con anterioridad;

Que según consta en autos (fs. 29) el contribuyente alega haber recibido la nota N° 4342, no obstante arguyendo que no forma ni ha formado parte de la sociedad en cuestión;

Que por Disposición N° 278/17-DR (fs. 36) la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 51° (hoy artículo 56°) del Código Fiscal, notificándose en el domicilio fiscal del contribuyente el día AL REMITENTE (fs. 34);

Que se dio al contribuyente la oportunidad de expedirse respecto de la situación que prima facie se presenta como infracción al artículo 43° (hoy artículo 47°) del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00);

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 21° (hoy artículo 22°) del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que por compulsas efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente LOS COIHUES S.A., CUIT N° 30-67036934-6, correspondiente a la Tasa artículo 68 Inc. B correspondiente a los periodos 2012 a 2016, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 6.824,85).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 278/17-DR, e imponer al contribu-

yente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00) en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º y 55º del Código Fiscal.-

Artículo 5.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45º del Código Fiscal.-

Artículo 6.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal.-

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. Néstor E. Castro  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-06-22 V: 01-07-22

### ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), con sede social en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a distancia el día 18 de julio de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2021.

4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la remuneración del Directorio.

7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.

Los Sres. Accionistas deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas y acreditar representación con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea vía mail al Sr. Presidente Héctor Daniel Gonzalez:

dgonzalez@direfis.com.ar, desde el que se les informará el medio de transmisión simultánea de audio y video, a través de plataforma digital, y enlace de conexión.

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ  
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER  
Síndico

I: 28-06-22 V: 04-07-22

### Liga de Fútbol Valle del Chubut

La Liga de Fútbol Valle del Chubut en un todo de acuerdo a las normas vigentes, en los Art. 17 y 18 de sus Estatutos, CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 22 de Julio de 2022, en el horario de las 19:00 horas. En su sede social, sito en Calle Belgrano Nte. 34 de la Ciudad de Trelew, a los efectos de considerar los siguientes temas:

#### ASAMBLEA ORDINARIA ORDEN DEL DIA

- a) Considerar los poderes de los Asambleístas.-
- b) Informe del Consejo Deportivo por el llamado, fuera de termino
- c) Considerar la memoria Anual año 2021.-
- d) Considerar el Balance General año 2021.-
- e) Designar por termino de mandato a Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, Revisor de cuenta Suplente, Vocal Titular y Vocal Suplente.
- f) Designar el Presidente del Tribunal de Pena y elegir los Vocales Titulares y Suplente.
- g) Considerar la refacción de la planta baja del edificio aprobada en el boletín N° 08/22, Resolución 1 con fecha 21 de marzo del año 2022.-
- h) Designar dos Asambleístas para refrendar el presente acto juntamente con el secretario y Presidente.-
- i) Asuntos varios.-

Art. 15 Los Clubes harán conocer los nombres de los asambleístas en un tiempo de veinticuatro horas antes de la asamblea, caso contrario perderán su representación.-

Art. 18 La asamblea ordinaria sesionara válidamente a la primera citación, con la mitad mas uno de los asambleístas. Si no se reuniera ese número, se celebrará una hora más tarde, con el número de asambleístas presentes.-

JAVIER TREUQUE  
Presidente  
Liga de Futbol Valle Chubut

LERY CARLOS NAVARRO  
Secretario  
Liga de Futbol Valle del Chubut

I: 28-06-22 V: 30-06-22

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

VISTO los expedientes 16.424/2013 y 16.425/2013 y considerando:

Siendo que ambos expedientes se encuentran en idéntico estado del proceso, y pendiente resolver planteos idénticos efectuados con meridiana antigüedad, adelanto mi decisión de dar a los mismos idéntica resolución, y en honor al principio de economía procesal tramitar dicha resolución en esta única disposición.-

Que así las cosas ambos expedientes habían sido ANULADOS en el marco del Artículo 4° de la Disposición Minera 52/14.- Que sin haber quedado firme dicha disposición, los diferentes afectados por la misma interpusieron sendos recursos de reconsideración, de nulidad y jerárquicos en subsidios, los que tramitaron y tuvieron su resolución mediante disposición 97/22 SsMIN en donde se declaró la nulidad de la disposición 52/14 DGMYG.-

Resuelto ello, y focalizándonos en los expedientes que aquí nos convocan, debemos avanzar en resolver el estado actual de los mismos y el planteo efectuado por Compañía de Inversiones Mineras S.A, sin descuidar el extenso plazo transcurrido entre las últimas actuaciones (casi 10 años).-

De tal forma, debo advertir que ambos expedientes tienen su origen en el Cateo 16.033/11, conforme surge de la planilla de ingreso de Fs. 2.-

Ambos expedientes quedaron ubicados en el registro catastral minero y a la fecha se encuentran vigentes pero sin registrar.-

Previo a continuar con el trámite de rigor, y en consecuencia pasar a resolver el planteo aún pendiente efectuado por C.I.M.S.A, pero a los fines de garantizarle a aquellos posibles afectados por el mismo su derecho de defensa y/o tomar conocimiento del curso del presente expediente, advirtiéndole que los Informes de Dominio que a priori me permiten tomar razón de quienes serían los afectados por el curso del presente pedimento datan de hace casi 10 años, intimase como primer medida al interesado registral por el plazo de 15 días corridos a los efectos que acompañe informes de dominio actualizados a la fecha, ello a fin de constatar posibles alteraciones en los titulares registrales de los inmuebles afectados por el presente pedimento.-

De no poder en dicho plazo dar cumplimiento a ello por razones ajenas a su accionar (por ej, que la demora del Registro Propiedad Inmueble en expedir dicho informe sea superior al plazo otorgado), se la intima a que en dicho plazo acredite las peticiones pertinentes ante el Registro Público de Propiedad Inmueble a fin de tener parcialmente cumplimentado con dicha exigencia.-

Déjese constancia que lo antes requerido es bajo apercibimiento de tener por desistido el presente pedimento.-

Asimismo y siendo que la interesada constituyo domicilio en las oficinas de esta dependencia, (Av. Roca 582), ello conforme planilla de ingreso, a los efectos de garantizar su derecho, déjese en mesa de entradas los

presentes por el termino antes indicado y al mismo tiempo, en las facultades que me confiere la ley, procédase a publicar edictos por única vez en el Boletín Oficial.-

NOTA: 47/22 SsMIN

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-06-22

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2022**

Fecha de apertura: Jueves 14 de Julio de 2022, a las 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos.- (\$47.885.259,45)

Objeto: «Remodelación y Ampliación de Edif. Mosconi N° 44 – Nueva Cámara Civil – Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi N° 44 – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho con treinta centavos (\$56.797.238,30).-

Garantía de oferta: Pesos quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$567.972,38).-

Plazo de ejecución: 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$45.437,79)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de Julio de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 22-06-22 V: 29-06-22

---

**SECRETARIA DE BOSQUES**  
**Licitación Pública N° 02/22**

EXPEDIENTE N°: 0289/2022-SB LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22-SB

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de siete (7) camionetas tipo Pick Up doble tracción, doble cabina con características especiales, que serán destinadas a una (1) a la Base de Brigada de Las Golondrinas dependiente del Servicio Provincial de manejo

del Fuego, una (1) a la Dirección General de Políticas Forestales y cinco (5) a las Delegaciones Forestales de Corcovado, Epuyén, Río Pico, Trevelin y El Hoyo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 59.400.000,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

**FECHA DE APERTURA:** 15 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:** hasta el 15 de julio de 2022 hasta las 11:00 horas.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de notificación mediante Orden de Compra.

**LUGAR DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

**PLAZO DE PAGO:** treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de recepción de la mercadería.

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO

**CATÁLOGO y/o FOLLETOS ILUSTRATIVOS y/o DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS:** SÍ.

**GARANTÍA ESCRITA:** hasta cinco (5) años como mínimo.

**RETIRAR PLIEGOS O SOLICITARLOS AL CORREO E-MAIL:** Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincial del Chubut.

Correo: dayf.bosques@gmail.com

**CONSULTAS:** Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel- Tel/ Fax: (2945) 451404 (DAYF) /451756 (MEyS) /456223 (fax) / Celular: 0280-458-5483 - Correo: dayf.bosques@gmail.com

**OBSERVACIONES:** Las propuestas con el pliego de bases y condiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, hasta el día y horario indicado en la apertura, respetando la documentación requerida en el Pliego.

En el sobre se indicará:

- Nombre y Domicilio de la Repartición
- Tipo y Número de Licitación
- Expresión de la fecha y hora de apertura

I: 24-06-22 V: 30-06-22

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2022**

**OBJETO:** «Instalación de Puestos de Red en Edificio del MPF»

-Fecha de Apertura Miércoles 27 de Julio del 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 27 de Julio del 2022 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. J.A. Roca N° 547 Rawson Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. J.A. Roca N° 547 Rawson Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. J.A Roca 547 Rawson Chubut (9103). TE 2804-15592472- . O solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o gfunes@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos: Ocho Millones Cien Mil (\$8.100.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ochenta y un mil (\$81.000)

I: 24-06-22 V: 04-07-22

---

**Argentina Presidencia  
Ministerio de Educación**

**Llamado a Licitación**

**Objeto: Nuevo Edificio Jardín de Infantes Barrio Don Bosco –Trelew**

**Licitación Pública 03/22**

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones quinientos diez mil, seiscientos treinta y cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 11:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – [ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

---

**Argentina Presidencia  
Ministerio de Educación**

**Llamado a Licitación**

**Objeto: Construcción Escuela de Nivel Inicial Barrio La Ermita – Rawson**

**Licitación Pública 04/22**

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, ciento noventa y uno con 15/100 (\$80.495.191,15).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 12:00 h.  
 Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.  
 Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.  
 Valor del pliego: \$20.000,00.  
 Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – [ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

Financiamiento  
 Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E  
 INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES - PRODISM  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,  
 UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
 FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM  
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
 POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE PASO DE  
 INDIOS Y LAS COMUNAS RURALES DE CUSHAMEN  
 Y LAGO BLANCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 CE-UEP**

**Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Dos (2) Camionetas doble cabina 4x4.

Renglón N° 2: Un (1) Camión con caja volcadora.

PRESUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/ 4482057

E-mail: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

VALOR DEL PLIEGO: Peso Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 03 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 24-06-22 V: 01-07-22

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
 LICITACION PUBLICA N° 01/2022 – STR**

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco,

- UN (1) auto sedan 4 puertas c/aa transmisión manual motor 1.6 litros de 110 cv o menor, naftero, con aire acondicionado color blanco, y

- UN (1) utilitario tipo furgón genérico transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor aire acondicionado naftero color blanco para dos pasajero

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Julio de 2022, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Quientos Mil con 00/100 Centavos (\$15.500.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 24-06-22 V: 29-06-22

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL  
 CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
 PLANIFICACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION  
 Dirección General de Planificación, Estudios y  
 Proyectos de Infraestructura**

**PRÓRROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
 N° 23/21**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCIÓN OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seis-



cientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 15 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura:

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: viernes 15 de julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 24-06-22 V: 29-06-22

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
N° 29-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Camiones Volkswagen 13-180 Motor MWM 610 TCA modelo 2003.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$7.114.424,43)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Julio de 2022, a las doce treita (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 28-06-22 V: 30-06-22

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACION  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 12 DE JULIO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 24-06-22 V: 30-06-22

---

**COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY X N° 53  
RESOLUCIÓN CS N° 127/22**

VISTOS:

El vencimiento de mandato de autoridades del CACH a producirse en fecha de agosto del corriente; siendo necesario el acto eleccionario bianual que permite su renovación, conforme lo disponen los arts. 26 y 27 de la Ley X nro. 53;

La necesidad de conformar el Tribunal de Ética del CACH al ser puesto en vigencia el código respectivo mediante Resolución CS Nro 122/2022 luego de su aprobación por la Asamblea Anual General. de fecha 04/02/2022;

CONSIDERANDO

Que en ambas ocasiones está previsto proceder al llamado a elecciones de las autoridades respectivas y en oportunidad distinta según estipula la ley colegial en su art. 43 alentando la participación democrática y plural de toda la comunidad profesional de la arquitectura,

Que este cuerpo ha puesto en vigencia luego de su aprobación por la Asamblea Anual General mediante Resolución CS Nro. 125/2022 el Reglamento Electoral que determina el procedimiento a seguir por la Junta Electoral en cada acto eleccionario para garantizar la transparencia de los comicios;

Que a los fines de cada proceso electoral la ley y su reglamentación disponen que se debe constituir la Junta Electoral colegial.

Que habiendo notificado al respecto a cada Regional; los distritos han nombrado sus representantes para integrar la mencionada Junta.

Que en virtud de la ley colegial (Art. 38 Inc. «f») es atribución del Consejo Superior designar la Junta Electoral encargada de llevar a cabo el proceso de ambas elecciones.

Que debe fijarse la retribución de sus miembros, siendo facultad de este Consejo el hacerlo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE  
ARQUITECTOS DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1: Se crea en este acto la Junta Electoral CACH que regirá el Proceso electoral para la elección de las autoridades que conformarán el PRIMER Tribunal de Ética colegial.

Artículo 2: Dicha Junta tendrá también a su cargo el acto eleccionario destinado a la renovación bianual de autoridades colegiales periodo 2022.

Artículo 3: Los actos eleccionarios del art 1 y art. 2, no obstante ser dirigidos por la misma Junta Electoral, serán desarrollados en diferentes oportunidades.

Artículo 4: Dicho cuerpo se integrará con los matriculados habilitados titulares y suplentes que figuran en

el anexo 1 (uno) de la presente, conforme lo dispone el artículo 1 del Reglamento Electoral.

Artículo 5: La junta se regirá por el reglamento electoral CACH vigente, copia del cual se enviará a la misma.

Artículo 6: Cada uno de los miembros titulares de la junta electoral tendrá una remuneración por única vez, equivalente al monto de certificación de una encomienda de proyecto de 1000 m2.

Artículo 7: Regístrese, Notifíquese formalmente a cada distrito, comuníquese y cumplido archívese.-

Arq. RAFAEL URAN  
Presidente CS

Arq. TAMARA FELDMAN  
Secretaria CS

**ANEXO 1 RESOLUCIÓN CS Nº 127/2022**

2/5/2022

**DELEGADOS REGIONALES INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL CACH 2022**

Consejo Regional	Localidad	Nombre	Cargo	Matrícula
1	Comodoro Rivadavia	Cotta Maura E.	Titular	562
		Krecul Sandra E.	Suplente	203
2	Esquel	Reyes Ruben O.	Titular	147
		Giraldez Héctor O	Suplente	43
3	Trelew	Goytia Maria Belén	Titular	232
		De la Silva M. Cristina	Suplente	129
4	Puerto Madryn	Comerci Adriana R.	Titular	497
		Lafón Victoria A.	Suplente	390
5	Lago Puelo	Aranda M. Laura	Titular	491
		Quintún Eliana M	Suplente	636

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
CRONOGRAMA ELECTORAL**

# CRONOGRAMA ELECTORAL:

Conformación de Junta electoral	10 de junio
Convocatoria oficial (60 días previos al acto eleccionario):	24 de junio
Entrega de Padrones provisorios y apertura de electores no incluidos	
Publicidad de la convocatoria (dentro de los 5 días y por 2 días)	28 y 29 de junio
Cierre de padrones (10 días antes de la entrega de padrones definitivos):	15 de julio
Cierre de electores no incluidos en el padrón	
Entrega de padrones definitivos (30 días antes del acto eleccionario)	25 de julio
Presentación de listas y designación de apoderados	8 de Julio
Hasta las 20:00hs.	
Resolución sobre listas de candidatos (aprobación o impugnación)	11 de julio
Los apoderados reemplazaran candidatos. Hasta las 20:00hs.	14 de julio
Definición de Junta electoral sobre sustitutos dentro de los siguientes dos días siguientes	15 y 18 de Julio
Publicación de listas de candidatos	19 y 20 de julio
Por dos días hábiles	
Resuelve impugnaciones vencido el plazo de impugnación la junta resolverá en 48hs.	21 y 22 de julio
Resolución de oficialización de listas	(1) 25 de Julio
Si no mediara impugnación (1)	(2) 27 de Julio
Si mediara impugnación (2)	
Diseño de votos definición y orden de impresión dentro de las 48 hs. de oficialización de las listas	27 al 29 de Julio
Designación de autoridades de mesa hasta 20 días antes de la elección	3 de agosto
Presentación de Fiscales hasta 7 días antes de la fecha de elección	16 de agosto
Acto eleccionario se realizara de 9 a 17hs.	Martes 23 de agosto
Vencimiento de plazo de impugnación de comicios	29 de agosto
Resolución de Junta sobre eventual impugnación	7 de septiembre

La convocatoria a elecciones se realiza dentro del citado marco legal de la ley X N°53 (art. 58) y de acuerdo al reglamento electoral del CACH. Para cubrir los siguientes cargos de los cinco Colegios Regionales:

- A. Cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes
- B. Dos miembros comisión revisora de cuentas (un titular y un suplente)

Los Colegios Regionales establecidos son:

- 1) Colegio Regional 1 Región del corredor Austral
- 2) Colegio Regional 2 Región de la Cordillera
- 3) Colegio Regional 3 Región del Noreste
- 4) Colegio Regional 4 Región Península Valdez
- 5) Colegio Regional 5 Región Cordillera Norte

(\* ) El presente Cronograma aprobado por Consejo Superior, rectifica el publicado con anterioridad



**CACH** | Colegio de Arquitectos  
de la provincia del Chubut

Consejo Superior | CACH

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00